I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001323

DECRETO EXENTO N°202/ / 2013

Cerrillos, 18 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3274/2013; la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 07 de marzo de 2013; el Certificado N°036 de fecha 08 de marzo de 2013 de la Secretaria Municipal; el Memorándum N°1000/0433/2013 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°700/160/2013 de la Dirección de Tránsito y Transporte Publico; los Decretos Exentos N°202/179/2013, N°202/197/2013 y N°202/352/2013; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 modificado por el Decreto Supremo N°20 de 2007 del mismo ministerio; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/179/2013, se llamó a Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMAFOROS EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-4-LP13**, complementado por Decreto Exento N°202/244/2013, cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/197/2013 y por Decreto Exento N°202/352/2013, se adjudicó al oferente Empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.,** R.U.T. N°87.606.700-5.

El Acuerdo adoptado en la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 07 de marzo de 2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE SEMAFOROS EN LA COMUNA DE CERRILLOS", ID 812-4-LP13**, suscrito con fecha 26 de marzo de 2013, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, R.U.T. N°87.606.700-5, representada legalmente por don **ALONSO MORAL HEIMPELL**, cédula de identidad N°8.967.656-8, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

2. Don **ALONSO MORAL HEIMPELL,** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnicas.

2.1. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

DIRECCIÓN JURÍDICA

1001323

DECRETO EXENTO N°202/ / 2013

3. Los servicios que en este acto se contratan son por un valor neto mensual ofertado por los Servicios Básicos Mensuales por un monto de 177,7543 U.F. (ciento setenta y siete coma siete mil quinientos cuarenta y tres unidades de fomento) netos. De acuerdo al punto 4.4 de las Bases Administrativas Generales y Oferta Económica Formulario 11.

4. El presente contrato tendrá una duración de cuatro años, contados desde la fecha de celebración del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en los puntos 1.4 y 1.8 de las Bases Administrativas Generales.

5. El pago de los servicios contratados se verifica conforme a lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales.

6. El Contratista garantizara el fiel cumplimiento de Contrato de Servicio de Mantención, mediante boleta bancaria de garantía extendida a nombre de Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente a la suma de 50 U.F. por intersección (55 intersecciones) la que tendrá una vigencia no inferior a 30 días más de la fecha de término de Contrato. (Punto 11 de las Bases Administrativa Generales).

6.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°17968 del Banco Santander Chile por 2,750.- U.F. (dos coma setecientos cincuenta unidades de fomentos), con vencimiento el 31 de mayo de 2017. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

7. De acuerdo a lo declarado en el Anexo N°9, el contratista no incluye subcontrataciones.

8. La ejecución de los servicios contratados, la disponibilidad del supervisor, ejecución de los trabajos, cumplimientos de las instrucciones, y demás no estipulados en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y demás.

9. El Inspector Técnico del Servicio o I.T.S. será el Director de Tránsito o el profesional que designe, quien actuara como contraparte para garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias a que se hace mención en las Bases y en el presente contrato. Además tendrá la atribución de aceptar las facturas mensuales para pagos de servicio, aplicar multas, objetar equipos, los que serán confirmados y autorizados por el Director de Tránsito y en general todo lo que refiere a cumplimiento del Contrato.

10. El Contrato que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

DIRECCIÓN JURÍDICA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001323

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2013

11. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.005 "Servicios de Mantención de Semáforos" del presupuesto de municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria(s) Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/TGT/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Ingeniería
I.T.S.
Secplan
Contratista
Página Web